



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de La Serena Regional de Coquimbo

Número de Informe: 673/2015
12 de julio de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.:40.275/2016
CE 557

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

LA SERENA, 12 JUL 2016 03564

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 673, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, en la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DIAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

RECEPCION

NOMBRE	Loberto Socal Suel
CARGO	ALCALDE
FECHA	15/ Julio 2016
FIRMA	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: 40.275/2016
CE 558

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

LA SERENA, 12 JUL 2016 03565

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Final N° 673, de 2015, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DÍAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

RECEPCION

NOMBRE	Werner Meléndez V.
CARGO	Secretario Municipal
FECHA	15. Julio. 2016
FIRMA	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: 40.275/2016
CE 559

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

LA SERENA, 12 JUL 2016 03566

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 673, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, en la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DIAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

RECEPCION

NOMBRE	Luis Baraza
CARGO	Control Interno
FECHA	15/07/2016
FIRMA	

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: 40.275/2016
CE 560

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

LA SERENA, 12 JUL 2016 03567

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 673, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, en la Municipalidad de La Serena.

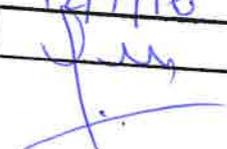
Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DIAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

A LA
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE



RECEPCION

NOMBRE	OSCAR FLORENDO
CARGO	UTCE
FECHA	12/7/16
FIRMA	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 14/2016
N° REF 40.275/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 673,
DE 2015, SOBRE AUDITORÍA A LAS
CONTRATACIONES A HONORARIOS CON
CARGO A LA CUENTA PRESUPUESTARIA
21.04.004, EN LA MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA.

LA SERENA, 12 JUL. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 673, de 2015, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21; ítem 04; asignación 004 del Clasificador Presupuestario, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Enrique Lara Lara.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 673, de 2015, y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante oficio N° 285, de 2016, a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad fiscalizada, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
EDUARDO DÍAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I.1.- Control Interno	Se verificó que el reglamento de estructura, funciones y coordinación se encuentra desactualizado.	Comunica el municipio que el Reglamento de Funciones, se encuentra actualmente en revisión, por parte de la unidad jurídica municipal.	De la documentación aportada, se verificó que el mencionado instrumento administrativo, se encuentra en proceso de elaboración.	Se mantiene la observación efectuada.	En futura visita de fiscalización, se comprobará que el reglamento observado se encuentre actualizado.
I.3.2.- Control Interno	No se han realizado las conciliaciones bancarias desde el año 2013.	En su respuesta indica que se han iniciado acciones de capacitación para corregir lo observado y dar cumplimiento a lo requerido. Asimismo, manifiestan que se efectuó un sumario administrativo y se aplicó una medida disciplinaria, al funcionario responsable.	Si bien la entidad ha participado en capacitaciones sobre la materia, no es posible subsanar la observación, toda vez que éstas no se han regularizado.	Por lo señalado precedentemente, se mantiene la objeción formulada.	El municipio deberá dar cumplimiento a las acciones comprometidas, las conciliaciones bancarias, materia que será verificada en una próxima visita de fiscalización.
III.1.- Examen de Cuentas	Se constató que el jefe de Gabinete, de la Municipalidad de La Serena, presentó un contrato durante el año 2014, por prestación de servicios imputado a programas comunitarios "Mejoramiento y Mantenimiento de Espacios Públicos", en el cual se indica que su jornada laboral, se realizará en 15 horas semanales, las cuales se distribuirán a contar de las 18:30 horas, todos los días de lunes a viernes, sábados, domingos y festivos, de lo cual, cabe indicar que la entidad carece de un registro de asistencia que permita verificar el cumplimiento de las horas convenidas.	El municipio indica que se encuentran certificadas las labores a honorarios del jefe de gabinete de alcaldía, que se desarrollaron fuera de la jornada ordinaria del municipio, entregando una serie de documentos.	Se procedió a realizar el análisis de la información entregada por parte de la entidad, verificando que las horas efectivamente justificadas corresponden a un 10,5% de la jornada establecida en el contrato, quedando un 89,5% de las horas sin acreditación fehaciente. Lo anterior según el siguiente detalle: Enero: 2 horas, 30 minutos; Febrero: 2 horas; Abril: 1 hora; Mayo: 1 hora; Junio: 1 hora, 30 minutos; Julio: 12 horas; Agosto: 11 horas, 30 minutos; Septiembre: 11 horas, 30 minutos; Octubre: 14 horas, 30 minutos; Noviembre: 9 horas, 30 minutos; Diciembre: 9 horas, 30 minutos.	Por lo expuesto, y considerando que los antecedentes sustentatorios no son suficientes para la acreditación de la jornada establecida en el contrato, se procede a mantener la observación.	La entidad debe remitir en un plazo no superior a 30 días hábiles, la documentación que dé cuenta de las solicitudes de reintegro de los montos observados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

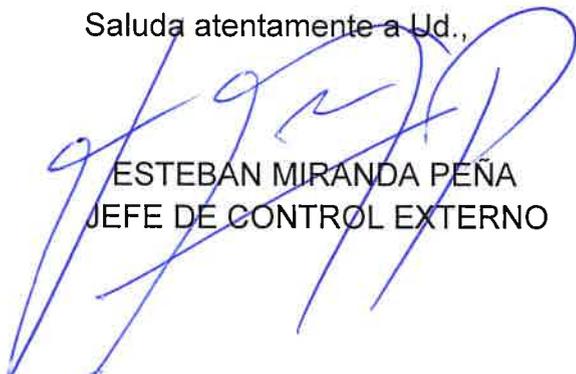
CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de La Serena no ha realizado gestiones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro anterior, por lo que las mismas se mantienen, con la respectiva acción derivada que se indica.

Considerando que el procedimiento disciplinario ordenado instruir mediante decreto alcaldicio N° 2.429, de 15 de septiembre de 2015, sobre las observaciones descritas en el capítulo II de la materia auditada, numerales 2.2.- 2.3, referido servicios prestados a honorarios, se encuentra en proceso, corresponde que la entidad edilicia, adopte las medidas que sean necesarias para efectos de agilizar el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Transcríbese al Alcalde, Concejo y Encargado de Control Interno, todos de la Municipalidad de La Serena y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,


ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO






www.contraloria.cl